HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ORDEN DE SERVICIO No: OS-033-2024

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS **NIT:** 900070192-1

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ **C.C:** 1.130.590.558

OBJETO DE LA ORDEN: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados y sistemas de frio en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El hospital requiere contratar el Servicio de monitoreo, revisión, mantenimiento preventivo y reparación de Aires Acondicionados y equipos de refrigeración de las diferentes salas y áreas del Hospital, incluyendo el suministro de los repuestos menores y consumibles de los equipos que se requieran para los procesos de mantenimiento.

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE EQUIPOS	FRECUENCIA
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO E INSPEECION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIOANDO MENSUAL QUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO, E INCLUYE CONSUMIBLES MENORES Y MANO DE OBRA DE (MO CAMBIO CAPACITOR, MO CAMBIO DE COMPRESOR, MO CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, MO CAMBIO DE BLOWER, MO CORRECION DE FUGA)	89	MENSUAL
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO E INSPEECION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION CUARTO FRIO Y CONSERVACION MENSUAL QUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO, E INCLUYE ¿MANO DE OBRA DE (MO CAMBIO CAPACITOR, MO CAMBIO DE COMPRESOR, MO CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, MO CAMBIO DE BLOWER, MO CORRECION DE FUGA)	2	MENSUAL
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO BIMENSUAL DURANTE EL AÑO 2023 E INSPEECION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIOANDOQUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO,	80	BIMENSUAL

E INCLUYE CONSUMIBLES MENORES Y MANO DE OBRA DE (MO CAMBIO CAPACITOR, MO CAMBIO DE COMPRESOR, MO CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, MO CAMBIO DE BLOWER, MO CORRECION DE FUGA)		
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL E INSPEECION DE NEVERAS QUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO, E INCLUYE MANO DE OBRA DE (MO CAMBIO CAPACITOR, MO CAMBIO DE COMPRESOR, MO CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, MO CAMBIO DE BLOWER, MO CORRECION DE FUGA)	30	TRIMESTRAL
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL E INSPEECION DE DISPENSADORES QUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO, E INCLUYE MANO DE OBRA DE (MANO DE OBRA CAMBIO REPUESTOS MENORES,)	29	TRIMESTRAL
VALOR RUTINA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL E INSPEECION DE DESUMIFICADORES QUE INCLUYE SERVICIO CON PERSONAL INTERNO DE 8 AM A 5 PM DE LUNES A SABADO, E INCLUYE MANO DE OBRA DE (EN CAMBIO DE REPUESTOS MENORES)	12	TRIMESTRAL

PERSONAL REQUERIDO

- **A.** Dos (2) técnicos en refrigeración, suministrando la siguiente información
- **B.** Un (1) tecnólogo mecatrónico suministrando la siguiente información:
- **C.** Un (1) ingeniero eléctrico con tarjeta profesional suministrando la siguiente información:
- **D.** Un (1) Profesional salud y trabajo con funciones de SISO suministrando la siguiente información:

LIMPIEZA Y ASEO

El contratista deberá realizar aseo permanente de todas las zonas donde se intervenga. Así como el aseo final de entrega, el cual debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios y elementos de protección personal que se requieran para mantener y entregar los espacios intervenidos en perfectas condiciones.

La limpieza general comprende lavado de aquellos espacios intervenidos y que se hayan afectado con la ejecución de la obra o servicio; los pisos deberán entregarse limpios y sin manchas de ninguna naturaleza.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

Adicionalmente, será por cuenta del contratista el traslado y retiro fuera de la entidad de escombros, basura, material sobrante, residuos y desperdicios que resulten de los trabajos, y deberán ser evacuados inmediatamente finalicen los trabajos, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA: No se expedirá la certificación a satisfacción ni se tramitará pago final alguno, hasta tanto no se entreguen las áreas debidamente limpias y sin escombros ni sobrantes de obra.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato

CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- Uso racional y eficiente del agua
- Gestión integral de residuos
- Gestión de vertimientos
- Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

Deberá presentar carta certificación de empresa que se encarga de la gestión de recolección y aprovechamiento de residuos de posconsumo dentro del programa Lumina y Recopila, RAE y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente contemplada en el decreto 4741 de 30 de diciembre 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

INDUCCIÓN AL CONTRATISTA, SU PERSONAL Y A SUBCONTRATISTAS POR PARTE DEL CONTRATANTE

Para el inicio de las actividades el contratista deberá garantizar la participación de todo el personal en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple entre otros:

• Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante (acorde con el Decreto 1072 de 2015).
• Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
• Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
• El plan de emergencia de la empresa contratante.
• Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
• Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El contratante definirá los mecanismos que permitan realizar en forma práctica esta inducción, así como las personas responsables de la misma.

Es importante señalar que el Hospital como contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

OPORTUNIDAD

- El contratista se compromete a contar con (2) dos técnicos de planta en la institución con atención mínima de 8 horas diarias de lunes a sábado (8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM), ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.
- El contratista deberá contar con un supervisor para garantizar la atención de requerimientos urgentes en tiempos menores a 2 horas y en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.
- El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.
- El contratista se compromete a tener la disposición para realizar trabajos nocturnos y fines de semana según programación acordada.
- El contratista deberá elaborar y aplicar una lista de chequeo diaria para detectar equipos que requieren urgencia en atención, la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE ($ 143.008.250), INCLUIDO IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 240153 de 2024

EL HOSPITAL cancelará al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en una sola cuota para pago total, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor del contrato. Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de productos entregados, entrada al almacén, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo a partir de suscripción de inicio en plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
b) Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo por funcionarios del Sistema Integrado de Gestión.
c) Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los materiales e insumos en los términos ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
d) Garantizar que los materiales e insumos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.
e) Garantizar que los materiales e insumos a entregar no afecten el funcionamiento, o produzcan daños a las instalaciones del Hospital.
f) Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la

adecuada y oportuna entrega e instalación de los elementos objeto del contrato.

g) Dotar al personal con instrucciones específicas para el manejo y entrega de los elementos contratados, y dotarlos con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.

h) Reparar sin costo adicional, los trabajos realizados dentro de la oportunidad que establezca EL HDPUV, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.

i) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.

j) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

k) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

l) Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.

m) Permitir a EL HDPUV realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.

n) Elaborar y aplicar una lista de chequeo diaria para detectar equipos que requieren urgencia en atención, la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

o) Elaborar y aplicar una lista mensual de mantenimiento preventivo la cual deberá entregar al coordinador de mantenimiento y coordinar con él las ordenes de trabajo y la secuencia de atención.

p) Elaborar y entregar un informe semanal de los equipos que estén por fuera de operación, las razones y las actividades requeridas para su puesta en operación.

q) Cada vez que se termine una ronda de mantenimiento el contratista deberá realizar una jornada de capacitación del manejo de los sistemas incluyendo las recomendaciones para el manejo seguro de los mismos.

r) Para finalizar el contrato, el contratista deberá entregar dentro de su informe final un informe detallado de las obras mayores de reparación que se requieren abocar de manera inmediata

para asegurar un funcionamiento adecuado de los equipos para que soporten los eventos normales del día a día en la institución.

.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago**.**

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

I) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre éste y el CONTRATANTE, es decir, que este contrato bajo ninguna circunstancia generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que el CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán única y exclusivamente de éste civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con el CONTRATANTE.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL HOSPITAL, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados por su cuenta, pero con cargo y a

nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del HOSPITAL en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso, estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, EL CONTRATISTA deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

No obstante, lo anterior el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación del Hospital que dispone:

> ***"ARTÍCULO 47.- GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

RÉGIMEN JURÍDICO: Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no genera pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.

CALIDAD Y OPORTUNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el HOSPITAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL HOSPITAL, a solicitud del Contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al HOSPITAL, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL HOSPITAL en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y

los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

DERECHOS HUMANOS: EL CONTRATISTA expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con el Artículo 50 del Acuerdo 018 de 2018 Estatuto Interno de Contratación, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través

de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. De no llegarse a ningún acuerdo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA: El Supervisor del contrato será el Líder de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Con la notificación enviada por la plataforma SECOP II de este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

CORRECCIONES: El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: ALEXANDER Hernandez Correa. Profesional Universitario